

# "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida por el Articulo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 497 de 1.999.

## **ACUERDA**

Articulo Primero: convocar a los ciudadanos del Municipio de Palmira, para elegir Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, los cuales serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral correspondiente; el día tres (3) de agosto de dos mil ocho (2008).

Articulo Segundo: el número de Jueces de paz y Jueces de Paz de Reconsideración, por Comunas para la circunscripción electoral, se establece así:

#### SECTOR URBANO

COMUNA No.	JUECES DE PAZ	JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN
1	6	2
2	2	2
3	4	2
4	2	2
5	5	2
6	2	2
7	4	2

En los Corregimientos el número de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, se establecen de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO POTENCIAL	JUECES DE PAZ	JUECES DE PAZ DE
ELECTORAL		RECONSIDERACIÓN

No. de Votantes

1 a 1.000	2	2
De 1.001 a 2.000	3	2
De 2.001 en adelante	4	2

Articulo Tercero: Postulaciones: los candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración se postularan ante la Personería Municipal de Palmira, en las fechas que se establezca para tal efecto.

MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARIA GENERAL

Recibi<u>do:</u>

mera.

Articulo Cuarto: el Señor Alcalde Municipal, conforme a su potestad legal, podrá realizar los ajustes presupuestales necesarios, para apoyar la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Articulo Quinto: La Administración Central y la Personería municipal, velaran para que los organismos competentes y comprometidos en dicho proceso, realicen las acciones pertinentes, con respecto a la capacitación o inducción de la comunidad en general y los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración elegidos.

Articulo Sexto: conforme a lo dispuesto por el Articulo 13 de la Ley 497 de 1999, los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración serán elegidos para un periodo de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida.

Articulo Séptimo: Remitir en forma inmediata copia del presente Acuerdo a la Registraduría Municipal con el fin de que se adelante las gestiones que le corresponde y allegue el formulario de inscripción de candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, a la Personería Municipal, para que recepcione la inscripción de candidatos.

Articulo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

GIOVANNY MONCAYO VELEZ

Presidente

11 A 0

Segunda Vicepresidenta

MARIA EUGENIA MUÑOZ F.

LUZDEY PARTINEZ MARTÍNEZ

Primera Vicepresidenta

NORMA PATRICIĂ ŚAAVEDRA USMA

Secretaria General

# LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

### **CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Abril cuatro (04) de 2.008.

SEGUNDO DEBATE: Abril nueve (09) de 2.008.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).

NØRMA PATRIČIA SAAVEDRA USMA

Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

#### **HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).

NØRMA PATRICIA SAAVEDRA USMA

Sccretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

# EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

NOPMA PATRICIA SAAVEDRA USMA

Sccretaria General



#### MUNICIPIO DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3 Departemento del Valle del Cauca República de Colombia

#### SECRETARIA GENERAL



SECRETARIO:

El presente Acuerdo fue recibido el 11 de abril de 2008, pasa al

Despacho del señor Alcalde para su SANCION.

ELBERT DIAZ LOZANO

Secretario General

# **ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, Dieciséis (16) de abril de Dos mil ocho (2008).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 003 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión junídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE:

RAÚL ALPREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ

Alcalde Municipal

Palmira, 16 de abril de 2008

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Radio Palmira.

DIEGO FERNANDO RAMOS

Director de Comunicaciónes

**RÉMISION:** Hoy Dieciòcho (18) de Abril de Dos mil ocho (2008), remito el Acuerdo No. 2003 del 16 de abril de 2008, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

ELBERT DIAZ LOZANÓ

Fabiola M.

# INFORME DE PONENCIA Y/O COMISIÓN COMISIÓN III, ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS SOCIALES ABRIL 04 DE 2008

Previa convocatoria y citación se reunión en el salón de sesiones del honorable Concejo Municipal la comisión III (Administrativa y de asuntos sociales), el día 04 de abril de 2008 compuesta por los Honorables Concejales, JAIRO CHAPARRO GARCÍA, Presidente; ERMINSON ORTÍZ SOTO, JOSE INAGAN ROSERO, IVAN ALBERTO EUSSE CEBALLOS, GUILLERMO MONTALVO OROZCO, asistiendo Honorables Concejales, CHAPARRO GARCÍA, ORTIZ SOTO, INAGAN ROSERO, EUSSE CEBALLOS, MONTALVO OROZCO, el día 04 de abril de 2008, contando además con la presencia de la ponente Honorable Concejala, MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ; por parte de la Personería Municipal, doctor ALEJANDRO DIAZ CHACON Personero Municipal, por la Registraduría doctora LUZ MARY CORONADO, Registradora Especial y de los jueces de paz y jueces de paz de reconsideración el doctor LUIS EDUARDO HERRERA, para el estudio y discusión el primer debate del proyecto de acuerdo No. 004, por el medio del cual se convocan elecciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración en el municipio de Palmira.

Leída la exposición de la ponente Honorable Concejala MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ y examinada su constitucionalidad, legalidad, oportunidad y conveniencia, la comisión propone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica y queda: "Convocar a los ciudadanos del municipio de Palmira para elegir jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, los cuales serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral correspondiente, el día 03 de agosto del 2008".

ARTICULO SEGUNDO: En el Sector Urbano cambiar la palabra mesa por comuna. Y cambiar el subtitulo Sector Rural y todo el párrafo por: " En los corregimientos el número de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, se establece de acuerdo con la siguiente tabla".

Jul-109-10-18-14-18

# Rango potencial Jueces de Paz Jueces de Paz de Reconsideración Electoral No. Votantes De 1 A 1000 2 2

2

2

ARTICULO TERCERO Y CUARTO se suprimen

De 1001 A 2000

De 2001 en adelante

3

ARTICULO QUINTO: Pasa a ser el Tercero (3) y queda igual a su original.

ARTICULO SEXTO: Pasa a ser el Cuarto (4) y agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de".

ARTICULO SEPTIMO: Pasa a ser el Quinto (5) y al final del párrafo se le agrega la frase Y DE LOS JUECES ELEGIDOS

ARTICULO OCTAVO: Pasa a ser el Sexto (6), agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de", se cambia la palabra INMEDIATA por INDEFINIDA.

ARTICULO NOVENO: Pasa a ser el Séptimo (7) agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de".

ARTICULO DECIMO: Pasa a ser el Octavo y se elimina la palabra SANCIÓN.

TITULO: Se modifica y después de la palabra paz se agrega la frase "Jueces de Paz de Reconsideración".

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

En atención a lo expuesto la comisión III (Administrativa y asuntos sociales) solicita a la Plenaria del Concejo Municipal, darle segundo debate al presente

proyecto de acuerdo.

MIRO CHAPARBO GARCÍA

residente

MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ

**Ponente** 

JOHN MARINO SARRIA BEDOYA

Secretario Auxiliar